

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 3</b>

32.1

### INFORME FINAL

<b>INVITACIÓN PRIVADA</b>	<b>No. 033 DE 2024</b>		
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</b>		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR</b>	<b>VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$22.829.068.927) M/CTE. INCLUIDO IVA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 902 del 15 de agosto de 2024</b>		
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	El <u>termino de ejecución</u> <b>CATORCE (14) MESES</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio) y de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba para realizar la interventoría al contrato de obra.	Ver numeral 7.2 <b>TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> , del Módulo 7 de los Términos de la invitación 033 de 2024.	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$22.487.967.514) M/CTE. INCLUIDO IVA</b>	Ver numeral 7.5 <b>VALOR DEL CONTRATO</b> , del Módulo 7 de los Términos de la invitación 033 de 2024.	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora).

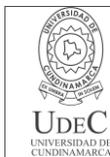
En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “Por la cual se hace un nombramiento”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “Manual de Contratación” y

### CONSIDERANDO

- Que, el día 23 de septiembre de la presente anualidad, se publicó la invitación No. 033-2024, cuyo objeto es “CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.
- Que, el día 02 de octubre de 2024, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de CONSOCIO CUNZI - JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES - INGENIEROS CONSTRUCTORES - INCOSS INGENIERIA S.A.S - CEDRO ANDINO S.A.S - CONNISA S.A.S - WAYCOL INGENIERIA S.A.S – como se evidencia en el informe de recepción de observaciones
- Que, el día 04 de octubre de 2024 la Dirección de Bienes y Servicios, dio respuesta a las observaciones y, en razón a las mismas, se hace necesario proferir Adenda modificando las siguientes condiciones de los términos de la presente invitación publica, **MÓDULO 1** numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN; **MÓDULO 2** numeral 2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, **MODULO 3** en el numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA en el requisito numero 8 DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); **MODULO 5** numeral 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA – INDICE DE ENDEUDAMIENTO, **MODULO 6** numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO CUATROCIENTOS 400 PUNTOS) – NOTA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
	<b>PAGINA: 2 de 3</b>

ACLARATORIA No.3; numeral 6.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS).

4. Que conforme las respuestas generadas por la Dirección de Bienes y Servicios a las observaciones presentadas se hace necesario modificar el Anexo denominado: APU, el cual se verá reflejado en la página web de la Institución.
5. Que el día 04 de octubre de 2024, la Universidad de Cundinamarca profirió Adenda N° 1, conforme los cambios que existieron a raíz de las observaciones presentadas por los presuntos oferentes.
6. Que el día 10 de octubre de 2024, la Institución evidencia una ambigüedad relacionada en el Módulo 5 numeral 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA, en la que por error el REQUISITO FINANCIERO en relación con el CAPITAL DE TRABAJO motivo por el cual emite Adenda número 2.
7. Conforme las actuaciones desarrolladas de acuerdo con el cronograma de la invitación el día 15 de octubre de la presente anualidad se publicó en la página web de la institución el Informe de recepción de cotizaciones.
8. De igual forma el día 23 de octubre se emitieron los resultados de las Evaluaciones Habilitantes Técnica- Jurídica y Financiera, a través de ellas se dieron a conocer los siguientes resultados:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>				
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO</b>		
		<b>EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>EVALUACION JURÍDICA</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA</b>
	<b>CONSORCIO CUNZI</b>	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
	<b>CONSORCIO IM</b>	RECHAZADO	HABILITADO	INHABILITADO

9. Que el día 28 de octubre de 2024 conforme el cronograma de la invitación se recibió mediante el correo electrónico designado Observaciones y subsanación a los resultados de las Evaluaciones Habilitantes.
10. Que el día 30 de octubre de 2024 la Universidad de Cundinamarca procedió a publicar las observaciones realizadas por los oferentes CONSORCIO CUNZI Y CONSORCIO IM (MUÑOZ INGENIERIA SAS). Así mismo procedió a publicar los resultados de subsanabilidad de las Evaluaciones Técnica- Jurídica y Financiera

<b>SUBSANACION REQUISITOS HABILITANTES</b>				
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO</b>		
		<b>EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>EVALUACION JURÍDICA</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA</b>
	<b>CONSORCIO CUNZI</b>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	<b>CONSORCIO IM</b>	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

11. Que conforme los resultados de las diferentes Evaluaciones de subsanabilidad la Institución, en aras de avanzar con el proceso de referencia encuentra la necesidad de dar aplicación al principio de celeridad, por lo tanto, procedió a modificar el cronograma de la invitación y así mismo proceder a proferir la adenda numero 3 de la invitación 033-2024.
12. Que conforme a lo establecido en el cronograma modificado por la Adenda 3, el día 31 de octubre de 2024 se publicaron los resultados de las Evaluaciones que otorgan puntajes, en las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

<b>RESULTADOS DE EVALUACIONES</b>				
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>		<b>FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>		

N°	PROponente	Técnica	Jurídica	Financiera	Económica (300 Puntos)	Técnica Adicional (538 Puntos)	Incentivo a la Industria Nacional (100 Puntos)	Incentivos a las MIPYME (50 Puntos)	Incentivo Personas Discapacitadas (10 Puntos)	Emprendimientos y Empresas Dirigidas por Mujeres en el Sistema de Compras Públicas (2 Puntos)	Puntaje Total Obtenido
	CONSORCIO CUNZI.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	298	530	100	50	10	2	990

13. Que, de acuerdo con el numeral 1.15.- **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del MODULO I ASPECTOS GENERALES**, el día 31 de octubre de 2024 **NO** se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje.
14. Que, el día **31 de octubre de 2024**, se efectuó reunión del Comité de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas; y una vez revisados los motivos dados por el área técnica y jurídica para habilitar e inhabilitar a cada oferente y en estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>; conforme al Artículo 07 de la Resolución Rectoral No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantado, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones realizadas en el proceso, recomienda de manera unánime al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje. **(CONSORCIO CUNZI.)**

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", se

### RESUELVE

**PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, conforme a lo señalado por el comité ordinario de contratación del 31 de octubre de 2024, dentro de la Invitación 033 de 2024, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** con **CONSORCIO CUNZI**.

**SEGUNDO:** Publicar el presente informe final a través de la página web institucional ( [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) ).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), al primero (1) del mes de noviembre de 2024.

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios

Proyectó: CJC Oficina de Compras 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor de la Dirección Jurídica	Vo.Bo. Director Jurídico 

32.1-46.13